

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación****Programa de Fomento a la Agricultura: Componente Modernización de Maquinaria y Equipo**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-08100-02-0287

287-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,544,275.7
Muestra Auditada	1,518,611.7
Representatividad de la Muestra	98.3%

En el ejercicio 2016, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación registró en el Componente Modernización de Maquinaria y Equipo correspondiente al Programa Presupuestario S259 "Programa de Fomento a la Agricultura", un monto ejercido de 1,544,275.7 miles de pesos, del cual se revisaron 1,518,611.7 miles de pesos que representan el 98.3% del total ejercido en el citado componente, como se muestra a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Integración de la Muestra</b>		
	<b>(miles de pesos)</b>		
	<b>Monto Ejercido</b>	<b>Monto Revisado</b>	<b>%</b>
Apoyos Directos	1,513,361.7	1,513,361.7	100.0%
Gastos de operación	30,914.0	5,250.0	17.0%
<b>Total</b>	<b>1,544,275.7</b>	<b>1,518,611.7</b>	<b>98.3%</b>

***Antecedentes***

El "Programa de Fomento a la Agricultura.-Componente Modernización de Maquinaria y Equipo", consiste en incentivar a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para incrementar la mecanización y equipamiento, las cuales están dirigidas a personas físicas o morales que

realizan actividades en el sector agrícola y que requieren adquirir maquinaria y/o equipo para incrementar su productividad.

### **Resultados**

1. El Manual de Organización con el que operó la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico durante el ejercicio 2016, autorizado por el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación en enero de 2014, no se encuentra actualizado, toda vez que difiere de la estructura orgánica autorizada y aprobada por la Secretaría de la Función Pública en noviembre de 2016.

De igual forma, el Reglamento Interior de la SAGARPA de abril de 2012 vigente para el ejercicio 2016 se encuentra desactualizado.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que en marzo de 2017, el Secretario del Ramo, mediante el oficio número 100.-0221, instruyó a las áreas correspondientes iniciar el proceso de reformas al Reglamento Interior de la dependencia con la finalidad de actualizar el marco legal aplicable, así como las atribuciones de la Estructura Básica, y que una vez concluido dicho proceso, se iniciarán los trabajos de actualización de los manuales Específicos y de Procedimientos para todas las unidades responsables, razón por la cual se considera solventada la observación.

2. De acuerdo con las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2016, el presupuesto original asignado al “Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Modernización de Maquinaria y Equipo” ascendió a 1,500,000.0 miles de pesos, y durante el ejercicio, mediante 7 oficios de adecuación presupuestaria debidamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizaron modificaciones que resultaron en ampliaciones netas por 44,275.7 miles de pesos que dieron como resultado un presupuesto modificado de 1,544,275.7 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

Al respecto, se constató que dichas cifras se corresponden con las consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA.

3. Para su revisión, se seleccionaron 284 expedientes de los beneficiarios de los apoyos del “Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Modernización de Maquinaria y Equipo”, otorgados en los estados de Guerrero, Puebla, Querétaro, Hidalgo, Nuevo León, Chiapas y San Luis Potosí, quienes recibieron recursos por 55,552.2 miles de pesos, y se comprobó que, en términos generales, se integraron conforme a lo establecido en el artículo 4 de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en la Mecánica Operativa 2016.

No obstante lo anterior, en ninguno de los expedientes se localizó el instrumento jurídico al que hace referencia el artículo 72 de las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, mediante el cual debieron formalizarse las acciones e incentivos de las solicitudes y metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones del Programa de Fomento a la Agricultura, tales como la vigencia para la ejecución de las acciones, la forma y términos en las que se realizaría la comprobación de la aplicación de los apoyos y de la aportación de la contrapartida de los beneficiarios, las obligaciones de supervisión y el seguimiento por parte de la entidad fiscalizada, entre otros aspectos, para garantizar la correcta aplicación de los incentivos.

En dichos expedientes tampoco se localizó la evidencia de la aportación de la contrapartida.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que en el ejercicio 2017, para la operación del citado programa y componente, se suscribieron Convenios de Concertación en los que se estipulan los derechos y obligaciones de ambas partes, y en cuya cláusula segunda, inciso b), se establece la obligación de los proveedores de confirmar que el beneficiario realizó la aportación de su contrapartida o de que, en su caso, presentó una línea de crédito autorizada.

**16-9-08114-02-0287-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, respecto de los apoyos del "Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Modernización de Maquinaria y Equipo" otorgado en los estados de Guerrero, Puebla, Querétaro, Hidalgo, Nuevo León, Chiapas y San Luis Potosí, omitieron suscribir los instrumentos jurídicos en los que se establecieran las acciones, metas de los proyectos autorizados y las obligaciones de las partes, así como por no haber solicitado a los beneficiarios la evidencia de la aportación de la contrapartida.

**4.** Conforme a la base de datos de los beneficiarios del "Programa de Fomento a la Agricultura: Componente Modernización de Maquinaria y Equipo" proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que en el ejercicio 2016 la SAGARPA otorgó apoyos por 1,513,361.8 miles de pesos a 16,816 beneficiarios para la adquisición de 6,503 tractores por 1,292,740.0 miles de pesos, 417 motocultores por 16,594.0 miles de pesos y 9,896 equipos portátiles e implementos para agricultura de precisión por 204,027.8 miles de pesos.

Al respecto, se constató que, en lo general, las adquisiciones se realizaron conforme a los montos, marcas, modelos y características autorizadas en las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA y en la Mecánica Operativa 2016.

Sin embargo, se observó que las citadas cifras no son confiables, toda vez que se detectaron 18 casos en los que aun cuando los beneficiarios se desistieron de los apoyos, en la base de datos aparecen como ejercidos, además de que existen diferencias entre los montos registrados y los consignados en las facturas expedidas por los proveedores. Las acciones correspondientes a estos hechos se incorporan en los resultados números 10, 11 y 12 del presente informe.

En atención de lo anterior, la entidad fiscalizada informó y evidenció que para el ejercicio 2017 se implementaron procedimientos y se realizaron adecuaciones al Sistema Único de Registro de Información (SURI), con el fin de garantizar que todas las cifras y datos informáticos sean confiables, por lo que la observación se considera solventada.

**5.** En el análisis de la base de datos del "Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Modernización de Maquinaria y Equipo", se observó que dos servidores públicos adscritos a las delegaciones estatales de la SAGARPA en Querétaro y Tamaulipas recibieron apoyos por un monto conjunto de 400.0 miles de pesos para la adquisición de dos tractores, sin que se aclarara la procedencia de tales apoyos.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que mediante el oficio núm. 311.2700/2017 del 24 de julio de 2017, el Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico instruyó a los Delegados de la SAGARPA en los estados para que se cumpla lo establecido en las Reglas de operación de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2017 respecto de que, bajo ningún concepto, los servidores públicos de esa secretaría podrán ser beneficiarios de los programas contemplados en las citadas Reglas de Operación o, en su caso, deberán excusarse de intervenir en los mismos.

**16-0-08100-02-0287-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 400,000.00 pesos (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de que dos servidores públicos adscritos a las delegaciones estatales de la SAGARPA en Querétaro y Tamaulipas recibieron apoyos para la adquisición de dos tractores, sin que se aclarara la procedencia de los mismos.

**6.** Con base en la información proporcionada por la SAGARPA y por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO), se detectó que con recursos del "Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Modernización de Maquinaria y Equipo" se otorgaron apoyos a un productor del estado de Guerrero y a dos del estado de Chiapas por un total de 22.2 miles de pesos, quienes fallecieron antes de la fecha de las solicitudes y del otorgamiento de los mismos.

Con motivo de esta observación, la entidad fiscalizada solicitó la devolución de los apoyos correspondientes a los tres beneficiarios, de los cuales obtuvo 7.5 miles de pesos solo de uno de ellos del estado de Chiapas y los reintegró a la Tesorería de la Federación, por lo que quedó pendiente un monto de 14.7 miles de pesos de los dos productores restantes.

**16-0-08100-02-0287-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias para garantizar que las unidades ejecutoras de los programas a su cargo consulten a la instancia responsable del registro de defunciones y establezcan mecanismos de coordinación con la misma para verificar y confirmar la supervivencia de las personas antes del otorgamiento de los apoyos.

**16-0-08100-02-0287-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,750.00 pesos (Catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por otorgar apoyos a un productor del estado de Guerrero y a uno del estado de Chiapas quienes, de acuerdo con la información proporcionada por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal, fallecieron antes de la fecha de las solicitudes y del otorgamiento de los apoyos.

**7.** Se detectó que 10 beneficiarios de las delegaciones estatales de la SAGARPA en Baja California, Campeche, Morelos, Tabasco y Yucatán que recibieron apoyos del "Programa de Fomento a la Agricultura: Componente Modernización de Maquinaria y Equipo" por 475.5 miles de pesos, también recibieron incentivos para el mismo concepto del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", lo que implica una duplicidad de apoyos

conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción III, de las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA.

**16-0-08100-02-0287-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 475,500.00 pesos (Cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por otorgar apoyos a 10 beneficiarios de las delegaciones estatales de la SAGARPA en Baja California, Campeche, Morelos, Tabasco y Yucatán del "Programa de Fomento a la Agricultura: Componente Modernización de Maquinaria y Equipo", quienes también recibieron incentivos para el mismo concepto del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas".

**8.** A fin de confirmar las operaciones realizadas por 2,135 beneficiarios que recibieron apoyos por 318,581.4 miles de pesos del "Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Modernización de Maquinaria y Equipo", se realizaron visitas domiciliarias a 7 proveedores ubicados en los estados de México, Puebla, Nuevo León y Querétaro.

Sobre el particular, y respecto de cuatro de los siete proveedores mencionados, se determinó lo siguiente:

En cuanto al primer proveedor, quien conforme a la base de datos proporcionada por la SAGARPA vendió 367 equipos agrícolas al mismo número de productores apoyados por 72,183.0 miles de pesos, se constató que las operaciones comerciales se encuentran registradas contablemente y que las respectivas facturas se corresponden con las que obran en los expedientes de la SAGARPA.

No obstante lo anterior, en los estados de cuenta del proveedor no se pudieron identificar los depósitos de las aportaciones federales y del beneficiario, ya que en el caso de las primeras, en el estado de cuenta se asentó solo la referencia "TD1 2016 MAQUINARIA", lo cual es insuficiente para identificar a qué productor corresponde cada uno de los depósitos.

Respecto de la aportación de los beneficiarios, se conoció que a la fecha de la revisión (mayo de 2017), en 104 de ellos apoyados por un monto de 37,685.9 miles de pesos, no se pudo acreditar que la realizaron dentro del plazo de los 30 días siguientes la firma del Convenio de Concertación.

Cabe señalar que ni en las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA ni en la Mecánica Operativa 2016 se estableció la manera en que los beneficiarios podrían comprobar su aportación, ya sea en crédito, o bien, en especie o con recursos propios.

**16-0-08100-02-0287-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a efecto de que tanto en las Reglas de Operación de los Programas de esa Secretaría como en su mecánica operativa se establezca claramente la manera en la que los beneficiarios de los apoyos podrán realizar la aportación de su contrapartida.

**16-9-08114-02-0287-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión otorgaron apoyos a 104 beneficiarios sin que se solicitara evidencia de que realizaron la aportación de su contrapartida dentro del plazo de 30 día hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del Convenio de Concertación.

**9.** En cuanto al segundo proveedor de los cuatro mencionados en el resultado número 8, quien conforme a la base de datos proporcionada por la SAGARPA vendió 107 equipos agrícolas a igual número de beneficiarios apoyados por 20,924.3 miles de pesos, se comprobó que las operaciones se encuentran registradas contablemente y que las respectivas facturas se corresponden con las que obran en los expedientes integrados por la SAGARPA.

No obstante lo anterior, se constató que una vez presentadas a la SAGARPA las facturas que amparan la adquisición de la maquinaria agrícola, el citado proveedor otorgó bonificaciones a 78 beneficiarios, que al disminuirlas del costo de los equipos agrícolas representaron que el monto del apoyo otorgado a 24 de ellos resultó superior en 382.0 miles de pesos respecto del máximo establecido en las Reglas de Operación.

**16-0-08100-02-0287-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 382,006.40 pesos (Trescientos ochenta y dos mil seis pesos 40/100 M.N.), correspondiente a apoyos en exceso a 78 productores que obtuvieron bonificaciones de su proveedor, las cuales, al disminuirlas del costo de los equipos agrícolas, dieron como resultado que el monto del apoyo otorgado excediera el 50.0% del costo de los equipos establecido como apoyo máximo en las Reglas de Operación.

**10.** En relación con el tercer proveedor de los cuatro mencionados en el resultado número 8, quien conforme a la base de datos proporcionada por la SAGARPA vendió 166 equipos agrícolas a igual número de beneficiarios apoyados por 32,522.2 miles de pesos, se observó que mediante la expedición de notas de crédito, el citado proveedor anuló 136 facturas que los beneficiarios habían presentado a la SAGARPA para comprobar tanto la aplicación del apoyo como la de la aportación de su contrapartida, y posteriormente las sustituyó con la emisión de nuevas facturas, acción que hizo del conocimiento de la SAGARPA; sin embargo, se observó que el número de serie de los equipos contenido en nuevas facturas es diferente del asentado en las primeras. Cabe señalar que en la visita realizada a 42 beneficiarios, en 23 casos el número de serie de los equipos difiere del asentado en las primeras facturas expedidas, las cuales se encontraban en poder de los beneficiarios, quienes desconocían la emisión de las nuevas facturas.

Adicionalmente, se comprobó que, con posterioridad a la fecha en la que la SAGARPA transfirió al proveedor el pago del apoyo de cinco beneficiarios por un total de 1,000.0 miles de pesos, éstos se desistieron de los apoyos; sin embargo, a la fecha de la revisión, el proveedor no había devuelto a la SAGARPA dichos recursos para que ésta, a su vez, los reintegrara a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**16-9-08114-02-0287-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión aceptaron la reexpedición de facturas por maquinaria y equipo que ya habían sido facturados previamente.

**16-0-08100-02-0287-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,000,000.00 de pesos (Un millón de pesos 00/100 M.N.) correspondiente a cinco apoyos que se transfirieron a un proveedor, no obstante que los beneficiarios se desistieron de los mismos, sin que a la fecha de la revisión dichos apoyos se hubieran reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**11.** En lo que respecta al cuarto proveedor de los cuatro mencionados en el resultado número 8, quien conforme a la base de datos proporcionada por la SAGARPA vendió 871 equipos agrícolas a igual número de beneficiarios apoyados por 108,106.8 miles de pesos, se observó que en 32 casos, el monto de las facturas difiere del registrado en la citada base de datos, toda vez que en 8 de ellos el monto es superior en 951.8 miles de pesos, y en 24 es inferior en 3,158.9 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que las diferencias se deben a que los importes registrados en la base de datos corresponden a los de las cotizaciones del proveedor, por lo que, como ya se mencionó, la información contenida en dicha base de datos no es confiable.

Adicionalmente, en el caso de un beneficiario que aparece en la base de datos con un apoyo otorgado de 200.0 miles de pesos para la adquisición de un tractor, el proveedor informó que corresponde a un beneficiario que se desistió del apoyo después de que se presentó la factura a la Delegación Estatal de la SAGARPA en San Luis Potosí para el pago correspondiente, y no fue sino hasta que la Auditoría Superior de la Federación lo hizo del conocimiento de la citada delegación que ésta solicitó la devolución del recurso al proveedor y lo reintegró a la Tesorería de la Federación.

**16-9-08114-02-0287-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y pagaron el apoyo a un beneficiario, no obstante que de acuerdo con la información proporcionada por su proveedor, el beneficiario se desistió del apoyo después de que se presentó a la Delegación Estatal de la SAGARPA en San Luis Potosí la factura para el pago del apoyo correspondiente, y no fue sino hasta que la Auditoría Superior de la Federación lo hizo del conocimiento de la citada delegación que ésta solicitó la devolución del recurso al proveedor y lo reintegró a la Tesorería de la Federación.

**12.** En la visita realizada a la Delegación Estatal de la SAGARPA en Puebla, se identificó que 12 beneficiarios no presentaron el acta entrega-recepción de la maquinaria, toda vez que se desistieron de los apoyos; sin embargo, la citada delegación transfirió los recursos al proveedor, y no fue sino hasta que la Auditoría Superior de la Federación lo hizo de su conocimiento que ésta solicitó la devolución del recurso al proveedor para reintegrarlo a la Tesorería de la Federación.

Al respecto, la Delegación Estatal de la SAGARPA en Puebla solicitó al Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico gestionar las líneas de captura ante la TESOFE para realizar su reintegro por un monto de 1,860.0 miles de pesos.

**16-9-08114-02-0287-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y pagaron el apoyo a 12 beneficiarios que no presentaron el acta entrega-recepción de la maquinaria, toda vez que se desistieron de los apoyos, y no fue sino hasta que la Auditoría Superior de la Federación lo hizo del conocimiento de la Delegación Estatal de la SAGARPA en Puebla que ésta solicitó la devolución del recurso al proveedor para reintegrarlo a la Tesorería de la Federación.

**16-0-08100-02-0287-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,860,000.00 pesos (Un millón ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por las transferencias de recursos realizadas a los proveedores de 12 beneficiarios que no presentaron el acta entrega-recepción de la maquinaria, toda vez que se desistieron de los apoyos, y no fue sino hasta que la Auditoría Superior de la Federación lo hizo del conocimiento de la Delegación Estatal de la SAGARPA en Puebla que ésta solicitó la devolución del recurso al proveedor para reintegrarlo a la Tesorería de la Federación.

**13.** Para la ejecución y seguimiento de las acciones de supervisión del “Componente Modernización de Maquinaria y Equipo”, la SAGARPA y una Asociación Civil suscribieron el 26 de febrero de 2016 un Convenio de Concertación en el que se estableció que los recursos ministrados por la SAGARPA a la citada Asociación serían administrados y ejercidos por ésta para el logro y correcta realización del objeto y acciones especificadas en un Anexo Técnico.

Con base en ello, el 7 de abril de 2016 ambas partes suscribieron un Anexo Técnico en el que se precisaron las acciones, metas, y el calendario de ministraciones y de ejecución de recursos, conforme a lo cual la SAGARPA transferiría a la mencionada Asociación hasta 24,972.3 miles de pesos, como se indica a continuación:



Convenio de Concertación para los programas de Fomento a la Agricultura  
y Programa de Apoyos a Pequeños Productores 2016.

Programa	Componente	Total Gastos (miles de pesos)
Programa de Apoyos a Pequeños Productores: Componente Incentivos Productivos	- Procafe e Impulso productivo al café (Plan Integral de Atención al café) - Programa de Incentivos para productores de maíz y frijol (PIMAF)	5,498.5 2,848.8
Programa de Fomento a la Agricultura	- Componente Innovación Agroalimentaria - Componente Modernización de Maquinaria y Equipo	11,375.0 5,250.0
<b>Total</b>		<b>24,972.3</b>

Fuente: Convenio de concertación.

Para tal efecto, la SAGARPA ministró el importe mencionado en 8 exhibiciones a la cuenta bancaria de la Asociación Civil referida, la cual generó productos financieros por 4.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los informes físico-financiero mensuales, trimestrales y final, en los que se describen los planes de trabajo para logro de los objetivos, las reuniones de trabajo con jefes de supervisión de los programas y componentes, la generación de muestras de procedimiento de supervisión, el seguimiento de actividades de los técnicos de supervisión, y la recepción y registro en el Sistema Informático de Supervisión de base de datos para la generación de muestras de los componentes, entre otras actividades; sin embargo, no proporcionó el Acta de Cierre Finiquito, toda vez que en el citado convenio no se estipuló vigencia alguna, pues se estableció que la conclusión estaría sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, lo cual sería determinado por la suscripción del documento que diera por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

#### 16-0-08100-02-0287-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias con el fin de que, en lo subsecuente, en los instrumentos jurídicos que suscriba para dar seguimiento a las acciones de supervisión de los componentes a cargo de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, se establezca la fecha de vigencia de los mismos.

#### **Recuperaciones Operadas y Probables**

Se determinaron recuperaciones por 4,339.8 miles de pesos, de los cuales 207.5 miles de pesos fueron operados y 4,132.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 12 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 10 restante (s) generó (aron): 3 Recomendación (es), 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego (s) de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al "Programa de Fomento a la Agricultura: Componente Modernización de Maquinaria y Equipo" para Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en la dictaminación, formalización, ejecución, supervisión y seguimiento de los apoyos que ocasionaron, entre otros aspectos, la falta de suscripción del instrumento jurídico para formalizar la entrega de los apoyos; apoyos a servidores públicos por 400.0 miles de pesos; apoyos a beneficiarios que fallecieron antes de la fecha de las solicitudes por 22.5 miles de pesos; apoyos duplicados por 475.5 miles de pesos; apoyos otorgados en exceso por 382.0 miles de pesos; falta de evidencia de la aportación de la contrapartida de 104 beneficiarios por 37,685.9 miles de pesos, y omisión del reintegro de 2,860.0 miles de pesos correspondientes a 17 beneficiarios que se desistieron de su apoyo.

#### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que el Manual de Organización de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA se encuentra actualizado, autorizado y difundido.
2. Verificar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA, respecto del programa presupuestario S259 "Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Modernización de Maquinaria y Equipo", se corresponden con las presentadas en la Cuenta Pública.
3. Verificar que la entidad fiscalizada contó con la base de datos de los beneficiarios del programa objeto de revisión y que las cifras reportadas coincidan con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
4. Analizar la base de datos del "Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Modernización de Maquinaria y Equipo" para constatar que los apoyos se otorgaron

conforme a los montos establecidos y a los beneficiarios autorizados en las Reglas de Operación de la SAGARPA y en la Mecánica Operativa 2016, revisando la supervivencia de los mismos.

5. Verificar que la entidad fiscalizada contó con las Actas de Cierre Finiquito de cada entidad federativa respecto del "Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Modernización de Maquinaria y Equipo".
6. Verificar que los recursos no devengados o no aplicados al cierre del ejercicio se reintegraron a la TESOFE junto con los rendimientos financieros correspondientes.
7. Constatar que los expedientes de los beneficiarios del "Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Modernización de Maquinaria y Equipo" contengan la solicitud, autorización de pago, acta entrega recepción, instrumento jurídico en el que se estipularan las acciones y obligaciones contraídas entre la SAGARPA y los beneficiarios, evidencia de la aportación de la contrapartida y el finiquito de los apoyos de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa.
8. Comprobar, mediante visitas de campo, que la maquinaria entregada cumplió con las características descritas en las facturas que se presentaron como comprobación de los apoyos.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), y las delegaciones estatales en Puebla (DEP), Nuevo León (DENL), Querétaro (DEQ) e Hidalgo (DEH) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Párrafo segundo del Art. 114 fracc. III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 3 Frac. III, 5 fracciones IV, inciso a), y VII, 8 fracc. VI, VIII, y 66, 72, apartado "Suscripción de Instrumento jurídico" de las Reglas de Operación de la SAGARPA del 30 de diciembre de 2015. Cláusula 6, fracc. VIII del Convenio de Concertación para los programas de Fomento a la Agricultura y programa de apoyos a los pequeños productores 2016.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.